

guas del molino. Por esto la Municipalidad pidió al Gobierno se le colocara un puente al Oeste de esta población sobre el río Lujan, parte de pueblo en que se extiende la población de un modo asombroso, y otro en el arroyo conocido por de Frías, al Nor-Este, que tanto dificulta la comunicación en los inviernos con el pueblo de Giles, comprometiéndose si fuera necesario a pagar la Corporación los gastos de colocación. Con tal motivo la Oficina de Puentes, nombró al ingeniero Señor Villanueva, para que hiciera un estudio de los dos puntos indicados, dándose la seguridad de que ellos serían colocados tan pronto como llegasen algunos materiales pedidos a Europa. Han pasado seis meses, y el pueblo desea con ansia la realización de esa mejora. Muchísimos fueron los pueblos de campaña que agradecidos por la ley, hoy reciben los beneficios de tener libres comunicaciones en todo su partido facilitando al comercio, la industria, y por consiguiente el desarrollo y progreso de ellos. Mercedes tuvo la triste suerte que la Comisión no se acordara de ella; hija desnaturalizada entre tantas lejitimas y felices, parece que ha recibido la maldición de sus padres. La Municipalidad hasta ahora ha podido comprender la causa. Sin embargo, aun es tiempo, Señor Ministro, de que el Gobierno le estienda sus brazos paternales. Una sola palabra del Gobierno, basta para que Mercedes ostente magestuosos sus puentes.

La Municipalidad le pide al Superior Gobierno que a la brevedad posible ordene su construcción; y palpando el pueblo la realidad del hecho, sabrá apreciar debidamente, que la administración nunca mira con indiferencia a un Partido que tanto contribuye a la riqueza, al buen nombre y a la gloria de la Provincia, como a la libertad de nuestra patria.

En cuanto a caminos, si por ello se entiendo el público que conduce a las poblaciones de la campaña, las carreteras usadas, y frecuentadas por caballerías y carruajes, en cuanto a aperturas ó conservaciones, fuera de los casos en que por el Código tienen ingerencia, cuando se trate de alambrados ó cercos, nada ha hecho la Municipalidad. Un día llegará en que las Municipalidades puedan dedicar fondos a ese objeto. Hasta el presente un solo individuo se ha presentado. El Sr. D. Saturnino Zúñez pidió al Gobierno permiso para cercar una area de terreno de su propiedad; el Gobierno pidió informes a la Municipalidad, y esta resolvió, oída la opinión de una comisión nombrada de su seno, que se podía permitir el alambrado, dejando cada veinte cuadras una puerta para el tránsito público a mas de los caminos generales. No conoce aun la resolución del Superior Gobierno. Si por camino se ha de entender la vía, la tierra por donde transitan los pasajeros, caballerías, rodados dentro de su pueblo, sus quintas y chacras, se darán las esplicaciones de los trabajos hechos en el parafío Calles y Plazas.

## § XI.

**Solares del Pueblo.**

En el año de 1872, la Municipalidad ha procedido a la venta de solares valdidos, ó porque nunca fueron poblados, ó destruidos y abandonadas las poblaciones sin haber adquirido el título de domicilio, desde que no se cumplieron las condiciones de la ley, y siguiendo en todo la ley de 3 de Noviembre de 1870. Esas ventas se han hecho en remate público, previos anuncios en los diarios de la Capital por treinta días.

Autorizadas las Municipalidades para extender las escrituras de propiedad, por compra ó por haberse cumplido con las condiciones de la ley, mucho ha ganado el pobre con poder seguir esa tramitación en el Partido y obtener su título. Gran número aun de vecinos

se encuentran sin títulos de propiedad, pero todos se empeñan en adquirirlos, y pronto lo obtendrán. Con justo título la propiedad ha aumentado su valor. Por do quiera que se dirija la vista, se encuentra un edificio concluido, otro en construcción. Mercedes ha ganado en el año 1872, 45 edificios nuevos, quedando en construcción 24. Es el año en que mas se ha edificado, faltando brazos y materiales. Es sensible que tan tarde se apercebiera la Municipalidad de lo hermoso y cómodo que es el ochavar las esquinas; con todo, Mercedes tiene hoy ochenta edificios ochavados.

La venta de los solares, como se acaba de decir, ha producido en el año 72 treinta mil pesos moneda corriente; es probable que en el 73 producirá cuatro veces mas. La Municipalidad ha destinado exclusivamente para la construcción de escuelas esos fondos. Pero la venta de solares, Señor Ministro, ha suscitado algunas cuestiones, que necesariamente la Municipalidad obtendrá el mejor derecho ante el Superior Gobierno. Un vecino se creía con derecho a cinco solares adyacentes a la estación, sin mas títulos que simplemente de acción. Solares que hacen 20 años están despoblados. En terrenos de quintas primero, el poseedor del título se presenta a la compra como quinta en años anteriores; se inicia la tramitación, se mensura, y en fin no se tasa, ni se compra, ni se paga. Esos derechos perdidos son vendidos a otro; se levanta el plano del pueblo en el año 1867, ese terreno quedó dentro de solares, el poseedor del título quiere en el año 72 edificar, arrimar materiales, etc. etc., y la Municipalidad lo impide sosteniendo que le pertenecen. El poseedor del título, con derechos perdidos, ocurre a los Tribunales de 1ª Instancia y el Juez Dr. Agrelo ordena que se ponga en posesión en el acto al vecino tal, en vista de los títulos. La Municipalidad lo reclama, y el Presidente contesta que en vista del título no lo puede poner en posesión al interesado, por que no tiene tales derechos. La Municipalidad ha nombrado un procurador para que gestione sus derechos, que en último caso lo resolverá el Superior Gobierno siendo terrenos fiscales.

La venta de solares ha dado motivo para que la Municipalidad lleve ante el jurado de imprenta un pasquin, que bajo el nombre de *Defensa* y de redacción anónima se publica por desgracia y para vergüenza en Mercedes. Empresa fundada bajo la presión de un sordido desprecio, sin ilustración para comprender y tratar las grandes cuestiones que deben enseñarse a los pueblos desde esa cátedra sublime y evangélica que se llama *Prensa* estraña a toda idea de morigeración de las sociedades, de progreso para los pueblos, de amor al orden, de respeto a la Ley, de las virtudes cívicas que deben incrustarse en el corazón de todo ciudadano; es una impura esereencia que ha querido vegetar en el centro de la culta é ilustrada sociedad de Mercedes, pero que ella sabrá estirpar de raíz con el bisturi del buen sentido, de la educación y de la ley.

La Municipalidad sabrá confundir al insolente anónimo, y quedará justificada ante el pueblo, que en verdad no es capaz de creer semejante calumnia, y ante el Superior Gobierno de la Provincia.

La delineación del pueblo, está bajo la dirección del Agrimensor Municipal, D. Carlos Schuster, quien sujetándose al plano de 1867, sabe cumplir con sus deberes, respetando a las disposiciones vigentes y ordenanzas municipales.

## § XII.

**Guias.**

El impuesto municipal sobre guías es de 20 \$ mc. En el año 1872 se han despachado setecientos guías que han

producido *catore* mil pesos moneda corriente. Jamas habia llegado a 400 guías en los años anteriores. Pero aumentadas por una parte las producciones, y vigiladas por otra, el defraudador que siempre se procura de este derecho provincial y municipal, ha dado el resultado que se conoce. El impuesto sobre guías, Señor Ministro, es bien poco, y no corresponde al trabajo que demanda en la secretaria la revisación de certificados, guías, anotación en los libros etc., que gran parte del día se pierde en la oficina para obtener tan triste entrada. Cuando las lanas valian 30 y 40 \$ @, ya se pagaba el mismo derecho. Las ovejas valian 10 y 15 \$ y la guía valia 20. La Municipalidad es de opinión que debía elevarse a 50 \$ por lo menos. Un individuo carga mil, dos, cuatro mil @ de lana, y lleva su guía que le cuesta 20 \$, el derecho municipal, 10 el sello.

En la Estación Freire se cargaba sin guías. Apercibida la Municipalidad puso un empleado, que recibiendo el 25 p% del impuesto, se encargase de vigilar y dar las guías necesarias para todo fruto que marche por la vía férrea solamente.

## § XIII.

**Pesas y Medidas.**

El impuesto de pesas y medidas es de 50 \$. La Municipalidad sacó a remate el correspondiente a 1872 y fué vendido en 26,950 \$.

La Municipalidad cree deber informar al Señor Ministro, la necesidad de dictar una ley que no iguale al comercio que gira 20, 50, 100 mil pesos con el que gira uno, dos ó mas millones, sin embargo uno y otro pagan igual derecho. No parece equitativo que un pobre carrero que vende pasto, verdura etc., pague 150 \$ de derecho de patentes de rodados, y las casas que giran esos grandes capitales paguen tan pequeño impuesto, sobre una patente de industria que es bien moderada. Este derecho se cuadruplicaría para las Municipalidades si él fuera aumentando en cuatro categorías aproximadas a los siguientes capitales. Para los negocios que no pasen de 50 mil pesos, 50 \$. Hasta doscientos mil; 100 \$. Hasta quinientos mil, 200 \$, y de quinientos mil arriba 300 \$.

## § XIV.

**Contribucion directa y patentes de industria.**

La regulacion de la propiedad para 1872 ha producido doscientos sesenta mil seiscientos pesos (260,600 \$), de los cuales ha recibido la Municipalidad (26,060). Es una notable diferencia comparada con los años anteriores. La comision reguladora, teniendo en vista el valor de la propiedad ha hecho una regulacion bastante racional que no ha dado lugar a quejas y reclamos por parte del propietario. Los edificios aumentándose cada dia unos, otros nuevamente construidos, harán que en el año 1873 aumente de esta suma, hasta que se ordene por la superioridad un nuevo catastro, en que se fijen a los campos nuevos valores, desde que cada dia se buscan con interes.

Las Patentes de industria, han producido 250,000 \$, de los que la Municipalidad ha recibido 25,000 \$.

Ved aqui las dos grandes entradas que dá al Tesoro provincial, la Ciudad de Mercedes y de ellas solo percibe un diez por %.

La Municipalidad llama la atención del Señor Ministro sobre este punto para que resuelva el Superior Gobierno lo justo y necesario que es el que se dicte una ley que dé a las Municipalidades de Campaña, por lo menos, la mitad de lo producido por tales contribuciones. Solo de este modo empezarán a tener vida propia los pueblos que como Mercedes,

tienen las pretensiones de no formar una tercera linea en la categoría de los pueblos de nuestra Provincia. ¿Cómo iniciar, y llevar a cabo esas mejoras que reclama con razon una sociedad progresista, que todo lo espera de una Municipalidad simpática, conciliadora, honrada y llena de buena voluntad, si ella se halla constantemente en pugna con la falta de recursos? ¿Cómo tener piedra en nuestras calles, gas, escuelas de que tanto precisamos, edificio para Biblioteca popular, cuando solo se recibe un diez p% de las principales contribuciones? Si el pueblo de Giles puede vivir con ciento cincuenta mil pesos que le darán sus rentas, Mercedes no puede ciertamente con cuatrocientos mil. A tres horas de la Capital, oyendo el bullicio de la culta Buenos Aires, cuando la sed del progreso moral y material la enardece y agita; ¿qué puede dar a ese Pueblo que todo lo dá, sino solamente esperanzas y fé para el porvenir, desde que su tesoro apenas le alcanza para llenar sus mas urgentes necesidades?

Si el Señor Ministro quiere meditar sobre la necesidad de dar a las Municipalidades esos medios de vida, y se les fuerza en llevarlos a efecto, lo han de acompañar eternamente la grata satisfacción de haber procurado el progreso de los pueblos, el engrandecimiento de la Provincia, el desarrollo de la instrucción pública, para el bien de la humanidad, y gloria de nuestra patria.

## § XV.

**Patentes Municipales.**

Las Patentes de rodados que es la entrada mas fuerte que tiene la Municipalidad, han producido en este año 145,000 \$, pero se entiende Mercedes y Suipacha.

Las de Billares han dado 18,000 \$. En el año de 1866 las de rodados produjeron 78,000 \$ las de Billar 11,000 \$.

Es posible que cada año se aumenten, prueba evidente del aumento progresivo del comercio y la industria con que todos los pueblos se relacionan.

## § XVI.

**Boletos de señales de ganado lanar y de cerda.**

Estos impuestos han producido en 1872: el lanar 14,000 \$, el de cerda 7,000 \$.

La circunstancia de haberse cometido en la campaña algunos robos de cerdos, animales que no tenían señales ni respectivos boletos que probasen su propiedad, hizo que el Superior Gobierno decretase fueran comprendidos entre la especie que debía tener boletos, y esto ha dado a las Municipalidades una pequeña renta, y la propiedad se halla así garantida.

## § XVII.

**Corrales y Derecho de Abasto.**

Ha producido el de 1872, *sesenta y ocho mil pesos* moneda corriente. La Municipalidad conserva los corrales de la tablada en el mejor estado, a fin de dar garantía a los abastecedores por su propiedad, y que la población pueda tomar su alimento de primera necesidad perfectamente nutritivo, y libre de aquel estado de descomposicion de las carnes llamadas vulgarmente cansadas. El Comisario de corrales tiene un sueldo de 1,400 \$ mensuales. Existe un Reglamento de corrales que se ha formulado con sujeción al Código. Cada abastecedor tiene su matrícula, y fianza pecuniaria respectiva, para responder a los cargos a que diciera lugar. La Municipalidad vigila constantemente, el orden y moralidad en su tablada, a fin de que sea una verdad la garantía de la propiedad.